



Expediente Código 1400 N° 100 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Liceo "Víctor Mercante" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar en la Dirección de Medios Audiovisuales e Informática, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar en la Dirección de Medios Audiovisuales e Informática del Liceo "Víctor Mercante", las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del mencionado Liceo.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de noviembre de 2023, finalizando el mismo a las 12 hs del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad "online" enviando toda la documentación requerida -en un único archivo en formato PDF- al mail de concursos@lvm.unlp.edu.ar, en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 4º, puntos 1) 2) y 3) de la Ordenanza N° 262/02. Toda la información para el presente concurso se encontrará disponible en la página web del Liceo: www.lvm.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 261.577,97.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: Da. María Constanza **ERBETTA**.

Suplente: Da. María Fernanda **BUSTOS**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: Da. Paola Mariana **CASTELLANI**.

Suplente: D. Cristian Federico **STRAZZER**.

c) No docente propuesto por ATULP:

D. Sebastián Alejandro **CHAILE**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Carlos Federico **GUARDIA**.

Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Miguel **COLAVITA** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicaran en la página web del Liceo: www.lvm.unlp.edu.ar durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de noviembre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2023 en la sede del Liceo "Víctor Mercante" a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la oficina de Personal del citado Liceo.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262 será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y de Gestión del Liceo "Víctor Mercante", período 2022-2026.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente (Ordenanza N° 262).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata (Disposición Consejo Superior N° 410/15).
- Configuración y operación de equipamiento de audio.
- Registro de fotografía y video con cámaras semiprofesionales.
- Conocimiento de herramientas y programas informáticos de edición de video, audio y fotografía.
- Videoconferencias y streaming, configuración de equipos y plataformas.
- Uso de Sistemas de gestión de contenidos (CMS) para página web.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5º de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N° **1023/23**

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1023 / 2023

Hoja de firmas